



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
 Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)
 Teléfono: 962 52 90 02

Expediente: 2020/OFI_01/000091

Asunto: Pleno extraordinario 7 de julio de 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de Alcaldía 85/2020 de 2 de julio de 2020, por la que se convocaba sesión plenaria extraordinaria para el día 7 de julio de 2020.

Apreciados errores materiales en la misma, ya que en el título de la resolución se indica que corresponde a la resolución número 67/2020 mientras que el sistema de forma automática le asignó el número 85/2020 y en la tabla que encabeza la resolución se indica que se convoca la sesión para las 11:00 horas del día 7 de julio y también para las 19:00 horas de ese mismo día, habiéndose realizado la sesión a las 11:00 horas de ese día.

Vista la posibilidad de que las administraciones públicas corrijan sus errores materiales, aritméticos o de hecho en cualquier momento, previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Corregir los errores materiales existentes en la resolución 85/2020 de 2 de julio de 2020.

Donde dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 67/2020

Se convoca a Ud., a la reunión de carácter extraordinario que el Pleno celebrará en la fecha 07/07/2020 11:00 y lugar indicados al margen con arreglo al orden del día que figura a continuación.	Fecha y hora de la reunión: 07/07/2020 19:00
	Clase de convocatoria: CARÁCTER EXTRAORDINARIO
	Lugar de celebración: Sala de Plenos Ayuntamiento de Dos Aguas”

Debe decir:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se convoca a Ud., a la reunión de carácter extraordinario que el Pleno celebrará en la fecha 07/07/2020 11:00 y lugar indicados al margen con arreglo al orden del día que figura a continuación.	Fecha y hora de la reunión: 07/07/2020 11:00
	Clase de convocatoria: CARÁCTER EXTRAORDINARIO
	Lugar de celebración: Sala de Plenos Ayuntamiento de Dos Aguas”

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario doy fe.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

